



ÁREA: DEPORTES

EXPEDIENTE: 1480 / 2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 1480-2022, donde se tramita el convenio entre el Excmo. Ayto. de Calatayud y el Club Duatlón Ayto. Calatayud.

Vistos los Informes Técnicos y la documentación que se adjuntan al expediente.

Vista la solicitud del Club Duatlón Ayto. Calatayud, solicitando la colaboración económica con motivo de la celebración de las pruebas Duatlon Ciudad de Calatayud, Duatlon de carretera escolar y Duatlon Cross Sierra de Armantes.

Visto que desde hace varios años, se viene realizando convenios administrativos con diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas de Calatayud, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está el Club Duatlón Ayto. Calatayud

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que el Club Duatlón Ayto. Calatayud, para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la LICENCIA DE ORGANIZADOR-TEMPORADA 2022. 3) La tramitación de la SOLICITUD PARA ORGANIZAR PRUEBAS 2022, en la Federación Aragonesa y Española.

Visto que la aportación de bienes por parte del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.

Visto que los Presupuestos Municipales para 2022, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 48940, denominada: “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Campeonatos y pruebas deportivas”.

Visto que el objeto del Convenio es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el Club Duatlón Ayto. Calatayud, para los gastos: cronometraje, premios a los ganadores, materiales y avituallamientos, cuyo importe asciende aproximadamente a 3.200 euros.

Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias de la OGS.

Considerando la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Considerando lo dispuesto en la OGS.

Considerando que la competencia para resolver este expediente, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local según Resolución de Alcaldía N° 2021-0230, de fecha 17 de marzo de 2021. Si bien para este supuesto concreto, la Alcaldía hace uso de la avocación al amparo de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, motivada en la tramitación de urgencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia para este supuesto concreto, la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Conceder la subvención en especie de forma directa por razones de interés *público y social* al CLUB DUATLON AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD por la cantidad de 3.200,00 euros.





TERCERO. Aprobar el texto del convenio a formalizar con el beneficiario, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

CUARTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 14 de noviembre y emplazar al interesado para la firma del Convenio, cuyo texto consta como Anexo a la Resolución, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con la firma del presente Convenio.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

En Calatayud, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: José Manuel Aranda Lassa

